



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Tres (03) de noviembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020 1000
Asunto	Ordena oficiar

Lo solicitado en escrito anterior es de recibo, por lo que se dispone:

Oficiar a TRANSUNION, para que se sirva informar en que entidades bancarias posee el demandado cuentas de ahorros, cuentas corrientes, títulos de capitalización y certificados de depósitos a término fijo (CDT). Artículo 43 numeral 3 del CGP.

CUMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Tres (03) de noviembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020 1000
Oficio	3051

Señores

TRANSUNION

Me permito comunicarle, que dentro del proceso ejecutivo, instaurado por **BANCOLOMBIA S.A. contra SAUL ARTURO OSPINA RENDON c.c. 98.571.716**, por auto de la fecha, se ordenó oficiarle con el fin de que certifique en cuáles entidades bancarias posee cuentas de ahorros, cuentas corrientes, títulos de capitalización y certificados de depósitos a término fijo (CDT) el demandado antes citado.

ATENTAMENTE

**FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO**

